



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

ANEXO ORDENANZA 2459/17

CONVENIO MARCO DE COLABORACION

*ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y
LA MUNICIPALIDAD DE*

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Zulma ORTIZ, con domicilio en la Avenida 51 n° 1120, de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y la Municipalidad de, representada en este acto por el Sr. Intendente, Con domicilio en, de la ciudad de En adelante "EL MUNICIPIO", por otra, y

CONSIDERANDO:

- El interés en establecer una política sanitaria común que revierta el estado de fragmentación que el sector público evidencia en la materia.
- La necesidad de lograr una adecuada coordinación, comunicación e integración entre las partes con el objeto de disminuir y/o evitar los perjuicios a los usuarios del sistema público de atención sanitaria.
- La perentoriedad en establecer como objetivos a lograr en materia sanitaria: la mejora en la accesibilidad a los servicios, el incremento de la calidad en las prestaciones, la digitalización de los procesos administrativos vinculados a las prácticas sanitarias, y el mejoramiento permanente de los indicadores sanitarios y de satisfacción de los ciudadanos.
- En ese marco se acuerda el establecimiento de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades tendientes a formalizar el Sistema de Salud Integrado del Partido de que implica la combinación de los recursos existentes y futuros, tanto físicos, tecnológicos como humanos para realizar un servicio prestacional único para los habitantes del partido de, quienes serán el eje y objeto del presente Convenio Marco.-

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECIFICOS: Las acciones a que dé lugar este Convenio Marco serán instrumentadas en Grupos de trabajo o de intercambio – según el caso – que se formalizarán mediante Convenios Específicos que se constituirán en Anexos de este Convenio Marco y serán firmados por las partes, o a quienes estas faculten, debiendo las autoridades intervinientes disponer las medidas legales que correspondan para asegurar su validez.

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio Marco, se proponen de forma inicial los siguientes Acuerdos Operativos:

- Plan estratégico del Sistema Integrado de Salud.



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

- Integración de:
 - a) Recursos Materno – Infantiles.-
 - b) Integración Emergencias y guardias.
 - c) Consultas y actividades de consultorio externo, integración por complejidad que se inicia en la APS.
 - d) Servicios Centrales y auxiliares.
 - e) Especialidades y subespecialidades.
- Comisiones de:
 - a) Auditoría de resultados de la RED.
 - b) Capacitación de trabajo en Red.
 - c) Evaluación y monitoreo de la Red.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los Convenios Especificos a que se refiere la cláusula anterior deberán precisar los derechos y obligaciones de cada una de las partes, que incluirán como mínimo los objetivos, los responsables de la ejecución, los detalles operativos, los recursos necesarios para su realización y modalidades de su financiamiento, consignándose además el personal involucrado y medios técnicos, afectados, equipamiento e instrumental a utilizar, los plazos temporales para la entrega de los resultados y demás aspectos necesarios para su implementación y la jurisdicción.

No obstante, el personal asignado por cada parte para la ejecución de las actividades previstas en cada Convenio Especifico, continuará dependiendo del Organismo al cual pertenecen, pero estará subordinado a la autoridad que se designe para la ejecución del Convenio.-

CUARTA: COLABORACION MUTUA: Cuando se trate de proyectos conjuntos, cuya realización requiera autorizaciones, apoyo o financiamiento de organismos nacionales e internacionales, las partes colaborarán mutuamente en los trámites que sean necesarios a tal efecto.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD – PROPIEDAD INTELECTUAL: La confidencialidad o la difusión de los resultados de las actividades que se desarrollen, deberán ser determinadas por las partes de acuerdo a una estrategia de transferencia de la tecnología, consistente con la naturaleza pública o privada del bien a transferir, excepto que por su naturaleza confidencial deba ser protegida de acuerdo a las leyes del país. Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Convenio, estará a disposición de ambas partes y será propiedad común de las mismas, excepto que decidan regular los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (Propiedad intelectual o industrial) conforme con los aportes intelectuales de cada una en los Convenios Especificos.-

SEXTA: CONVENIOS SIMILARES: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.-



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

SÉPTIMA: RESPONSABLES: A los fines de asegurar una adecuada coordinación, las partes facilitarán un fluido intercambio de información en los ámbitos de interés precitados y podrán designar para cada proyecto un responsable con atribuciones suficientes para lograr su cometido.-

OCTAVA: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio Marco sin expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de 60 días corridos, la denuncia no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas.-

NOVENA: DIFERENDOS: Las partes con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente Convenio Marco y los específicos que pudieren suscribirse en el futuro.-

En última instancia, y para el caso de prever una contienda judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados contenciosos administrativos con asiento en la Ciudad de La Plata.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares, dos (2) para "EL MINISTERIO" y dos (2) para "EL MUNICIPIO" de un solo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de, a los días del mes dedel año 2017.-